

SECCIÓN 1 CONVOCATORIA

LICITACIÓN No. 004-2008

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS**

CONVOCATORIA

La Comisión Técnica del Ministerio de Minas y Petr leos conformada mediante Acuerdo Ministerial No.238 de 21 de noviembre de 2008, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del art culo 48 de la Ley Org nica del Sistema Nacional de Contrataci n P blica, en el art culo 73 del Reglamento General, y en los numerales 7 y 8 del Acuerdo Ministerial No. 220 de 13 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 458 de 31 de octubre del 2008, conforme lo resuelto en sesi n llevada a cabo el d a 2 de diciembre de 2008, convoca a todas las personas naturales y jur dicas, nacionales y extranjeras, que est n legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador, a presentar ofertas en el proceso de **LICITACI N PARA LA ADQUISICI N DE ROPA DE TRABAJO PARA USO DEL PERSONAL T CNICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y PETR LEOS**

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1. DESCRIPCI N DE LOS BIENES.-** Los bienes que se requieren adquirir son prendas de vestir para uso y protecci n del personal t cnico del Ministerio de Minas y Petr leos.
- 2. PRESUPUESTO REFERENCIAL.-** El presupuesto referencial de la presente contrataci n es de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho d lares de los Estados Unidos de Am rica con cincuenta centavos (US\$ 245.558.50).
- 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Los pagos que demande la adquisici n de ropa de trabajo para uso del personal t cnico del Ministerio de Minas y Petr leos, materia de este proceso licitatorio, se efectuar n con fondos provenientes del presupuesto de la instituci n, con cargo a la partida presupuestaria No. 01 20,23,24.53.08.02.101 denominada "Vestuario, Lencer a, y Prendas de Protecci n", por el valor de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho d lares de los Estados Unidos de Am rica con cincuenta centavos (US\$ 245.558,50).
- 4. PUBLICIDAD Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS.-** Los Pliegos pueden obtenerse, en forma gratuita, en el portal www.compraspublicas.gov.ec; en la p gina web del Ministerio de Minas y Petr leos www.minasypetroleos.gov.ec; o, en la Secretar a de

la Comisión Técnica del Ministerio de Minas y Petróleos, ubicada en el cuarto piso, del edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, situado en las calles Juan León Mera y avenida Francisco de Orellana, de la ciudad de Quito.

5. **ACLARACIONES.-** Los proveedores podrán efectuar aclaraciones y formular preguntas, respecto del contenido de los Pliegos, hasta dentro de la mitad del tiempo previsto para la presentación de ofertas, Los proveedores únicamente podrán formular sus preguntas y solicitar aclaraciones respecto de los Pliegos, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. El Ministerio responderá las aclaraciones y preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec hasta dentro de 24 horas de formuladas. En las aclaraciones no se podrá cambiar el precio referencial ni el objeto del contrato.
6. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-** Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta en forma justificada y razonada, se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec.
7. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-** Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. El sobre que contenga la oferta será entregado en la Secretaría de la Comisión Técnica del Ministerio de Minas y Petróleos, ubicada en el cuarto piso del edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, situado en la calle Juan León Mera y Avenida Francisco de Orellana, esquina, de la ciudad de Quito, desde el **día 2 de diciembre de 2008 hasta las 15h00 del día 10 de diciembre de 2008**, fecha y hora en la que culminará la recepción de las ofertas. Los documentos presentados por los oferentes, deberán constar en sobre único; estar numerados y rubricados por el proponente; ser originales o copias certificadas; y, contener un índice, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o correo electrónico.
8. **APERTURA DE SOBRES.-** La Comisión Técnica del Ministerio de Minas y Petróleos, en presencia de los oferentes que deseen concurrir, procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, el **día 10 de diciembre del 2008**, a las 15h30, en la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Minas y Petróleos, ubicada en el quinto piso del Edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, situado en las calles Juan León Mera y avenida Francisco de Orellana, esquina, de la ciudad de Quito.
9. **DECLARATORIA DE DESIERTO.-** El Ministerio de Minas y Petróleos, se reserva la facultad de declarar desierto la Licitación, de así convenir a los intereses institucionales, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.
10. **NORMAS APLICABLES.-** El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de su Reglamento General.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES.- El oferente que resultare adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá rendir a favor del Ministerio de Minas y Petróleos las siguientes garantías: a) Una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor de 5% del precio del contrato en una de las formas previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; b) Una garantía por anticipo por un valor igual al anticipo solicitado, en una de las formas previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, c) Una garantía técnica para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes a adquirirse, en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los Pliegos del presente proceso licitatorio.

12. FUNCIONARIO RESPONSABLE.- Los funcionarios encargados del presente proceso de licitación son la doctora Silvia Jimbo Galarza, secretaria de la Comisión Técnica; y, la señorita Sofía Dávalos, encargada de administrar las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ministerio de Minas y Petróleos cuyos correos electrónicos son: sjimbo@minasypetroleos.gov.ec sdavalos@minasypetroleos.gov.ec, respectivamente.

Atentamente,

**Homero Rendón Balladares,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
DELEGADO DEL MINISTRO DE MINAS Y PETRÓLEOS**

Acción	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA COMPLETA	DIRECCIÓN PROCESO
Elaborado por:	Dra. Silvia Jimbo		Contratación Pública y Derecho Administrativo
Revisado por:	Dr. Christian Fierro		Director Subsecretaría Jurídica

SECCION 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1.- Propósito y Alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal la adquisición de ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos, de acuerdo al presupuesto establecido y según las especificaciones que se expresan mas adelante.

1.1.2.- Descripción de los bienes:

El Ministerio de Minas y Petróleos requiere adquirir ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Botines de trabajo con punta de acero	636
2	Botines de trabajo	21
3	Botas de PVC	657
4	Pantalones de trabajo	1375
5	Camisas de trabajo	1375
6	Chompas impermeables	1294
7	Ternos de agua	657
8	Protectores auditivos	1294
9	Guantes de cuero	657
10	Protectores respiradores	657
11	Gafas de seguridad	657
12	Botas para motorizado	2
13	Camisetas con logotipo	1510
14	Linternas	657
15	Cascos de seguridad industrial	450
16	Chalecos de geólogo	21
17	Mandiles de trabajo	29
18	Gorras	657
19	Overoles de trabajo	47

El Ministerio ha previsto para la adquisición de la ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos, un valor total de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$ 245.558,50).

El Ministerio se reserva el derecho de escoger la ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos que por el precio indicado cumplan con las especificaciones técnicas que esta Cartera de Estado requiere.

Las demás especificaciones técnicas se hallan descritas en estos pliegos y los bienes deberán ser entregados en el lugar que señale el Ministerio al adjudicatario en la ciudad de Quito.

El oferente obligatoriamente presentará su oferta de estos bienes para que la Comisión Técnica pueda escoger lo que más convenga a sus intereses.

1.1.3.- Adjudicación:

Los oferentes presentarán sus ofertas por todos los ítems o por uno o más de los ítems convocados, y, el Ministerio de Minas y Petróleos, se reserva la facultad de adjudicar por ítems o por la totalidad de los mismos.

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes: La convocatoria está abierta para todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, con las limitaciones establecidas en la convocatoria, domiciliadas en el país, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tengan interés en participar.

Las personas naturales y/o jurídicas que tengan el interés de participar en esta licitación como asociadas, a más de los requisitos exigidos en estos pliegos para todos los oferentes, deberán cumplir con los requerimientos y formalidades contempladas en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Sección IV del Capítulo I del Título III del Reglamento General.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran elaborado los documentos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2.2.- Obligaciones del Proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le eximirá de sus obligaciones con relación a su propuesta.

1.2.3.- Tipo de Contrato: Las cantidades de los bienes requeridos y precios no podrán variar durante la ejecución del contrato.

El contrato es a precio fijo, por lo que no está sujeto a reajuste de precios alguno.

1.2.4.- Precio de la Propuesta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar la ropa de trabajo a satisfacción del Ministerio y listo para su utilización.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión al respecto se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente, deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los documentos precontractuales.

1.2.5.- Plazo de Ejecución: El Ministerio requiere los bienes en el plazo máximo de treinta días calendario, para los ítems 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15; y, de noventa días calendario para los ítems 4, 5, 6, 7, 13, 16, 17, 18, 19, contados a partir de la firma del contrato y pago del anticipo.

El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega en caso de resultar adjudicatario, considerando que bajo ninguna circunstancia podrá ofertar un plazo mayor al previsto en el párrafo precedente, puesto que, en caso de que el plazo ofertado sea mayor al requerido por la institución en estos pliegos, la oferta será automáticamente descalificada y rechazada.

1.2.6.- Validez de la Propuesta: Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, período que constará expresamente en el formulario de propuesta. Desde la fecha de su presentación hasta la culminación del referido plazo, las ofertas serán irrevocables e inmodificables, so pena de que se inicien las acciones que a la institución le franquea la Ley.

En circunstancias excepcionales, la Comisión Técnica podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito, a través de carta, fax o télex. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin que por ello se le inicie acción alguna, pero quedará de hecho, impedido de participar en el proceso de selección.

1.2.7.- Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.8.- Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- a) 50% a la firma del contrato en calidad de anticipo; y,
- b) 50% a la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato.

1.2.9.- Garantía Técnica de la Ropa de Trabajo:

Cobertura

La garantía ampara la calidad de los bienes, así como, los daños que presenten los bienes ofertados durante su uso, por defectos de fabricación, de diseño o de calidad de las partes de los mismos.

Toda la ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos, debe incluir una garantía cuya tiempo de duración se detalla en las especificaciones técnica de estos pliegos, contra defectos de fabricación a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva

Procedimiento para Ejecución de Garantía

Si durante el período de vigencia de esta garantía el Ministerio de Minas y Petróleos detectare que un determinado bien y/o partes no está a satisfacción dentro de las especificaciones contratadas, notificará al contratista de tal situación, quien deberá proceder a realizar el cambio respectivo en un plazo máximo de ocho (8) días laborables.

CAPÍTULO 2

ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

2.1.- TRÁMITE DE ACLARACIONES

2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones: Los proveedores podrán efectuar aclaraciones y formular preguntas, respecto del contenido de los Pliegos, hasta dentro de la mitad del tiempo previsto para la presentación de ofertas. Los proveedores únicamente podrán formular sus preguntas y solicitar aclaraciones respecto de los Pliegos, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

2.1.2.- Respuestas: El Ministerio responderá las aclaraciones y preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec hasta dentro de 24 horas de formuladas.

2.1.3.- Ampliación de plazo para presentación de ofertas.- Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta en forma justificada y razonada, se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

2.1.4.- Limitación de las Aclaraciones: Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la

interpretación de los documentos precontractuales no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

En las aclaraciones no se podrá cambiar el precio referencial ni el objeto del contrato.

CAPÍTULO 3

PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1.- PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1.- Apertura de las Propuestas: En el día y hora señalados en la convocatoria o en el último Alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito) se efectuará una audiencia pública de la Comisión Técnica, a la que podrán asistir los proponentes, para la apertura del Sobre Único de las ofertas. Se dará lectura al nombre del proponente, descripción básica de la obra, bien o servicio ofrecido y precio unitario y total de la obra.

Se designará una Subcomisión para evaluar los documentos del sobre único, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estableciéndose un término para realizar y entregar el trabajo, que no será mayor de diez (10) días, contados desde la fecha de apertura del sobre.

Al final del acto de apertura, el Secretario y un miembro del Comité rubricarán las hojas de las propuestas.

La Subcomisión presentará a la Comisión Técnica un informe, de conformidad a lo dispuesto considerando los Principios y Criterios de Valorización de las Propuestas, conforme se indica en la Sección 7 de estos documentos y se preparará un informe de su trabajo, junto a cuadros que faciliten la comparación de las mismas.

El informe de la subcomisión técnica y sus cuadros anexos serán revisados por la Comisión Técnica, quien puede solicitar aclaraciones, profundización o revisión en el análisis, concediendo un término para ello. Cuando se considere completo el informe, el secretario notificará y entregará a los proponentes una copia del mismo. Los proponentes podrán presentar aclaraciones relacionadas exclusivamente con su propuesta a más tardar cinco (5) días hábiles desde la fecha en la que se entregó el informe.

3.1.2.- Oferta Única: Si se presentara una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los documentos precontractuales y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación.

3.1.3.- Declaratoria de Desierto: El Ministerio de Minas y Petróleos podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos;
- c. Por no celebrarse el contrato por causa imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,
- d. Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas y la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Declarado desierto el proceso, el Ministerio de Minas y Petróleos podrá reabrirlo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.4.- Adjudicación: La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el contrato a una propuesta que presente causa para su rechazo), conforme se establece en estos documentos. La adjudicación se hará a la oferta que, a juicio de cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica, es la más conveniente a los intereses del Estado y del Ministerio. La adjudicación será razonada y debidamente fundamentada, lo que se hará constar en el Acta respectiva.

La entidad contratante aceptará la propuesta que tenga el mejor costo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación, establecidos en los Pliegos.

La entidad contratante adjudicará la oferta mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. En dicha resolución deberán especificarse los parámetros utilizados en la evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta de mejor costo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La entidad contratante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos.

No podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades.

Los oferentes presentarán sus ofertas por todos los ítems o por uno o más de los ítems convocados, y, el Ministerio de Minas y Petróleos, se reserva la facultad de adjudicar por ítems o por la totalidad de los mismos.

3.2.2.- Sanciones por No Celebración del Contrato: En caso de que el adjudicatario no se presente dentro del plazo de quince (15) días plazo siguientes a la fecha de adjudicación - excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o asociación, en cuyo caso tendrá quince días adicionales para la formalización de dicha asociación -, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la entidad

contratante lo declarará adjudicatario fallido y llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

CAPÍTULO 4

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1.1.- Protocolización del Contrato: Una vez realizada la adjudicación, el Ministerio preparará el contrato, el cual será suscrito por las partes dentro del término de quince (15) días que establece el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contrato que posteriormente será protocolizado ante Notario Público. Los gastos derivados de la protocolización del contrato y sus copias certificadas serán de cuenta del contratista.

Será de responsabilidad del adjudicatario la entrega oportuna de las garantías de fiel cumplimiento, por anticipo, técnica, y más garantías pertinentes, y los certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

CAPÍTULO 5

GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.1.1: Garantías: En este contrato se deben presentar las siguientes garantías:

- a. La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato;
- b. La Garantía por Anticipo por el 100% del valor solicitado en calidad de anticipo otorgado por el Ministerio; y,
- c. La Garantía Técnica, para asegurar el buen uso de los bienes que por este contrato se adquieren; y, que éstos cumplan con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas señaladas en la oferta de la contratista, entrega a favor del Ministerio de Minas y Petróleos

5.1.2.- Tipo de Garantía: Las garantías indicadas en las letras a) y b) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, la garantía técnica, en la forma prevista en el artículo 76 de dicha Ley.

5.1.3.- Monedas de la Garantía: Las garantías de fiel cumplimiento y por anticipo se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

5.1.4.- Devolución: La garantía de fiel cumplimiento, al igual que la garantía por anticipo se devolverán a la firma del acta de entrega recepción definitiva o si ha operado la recepción presunta.

CAPÍTULO 6

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1.- Impuestos: El Ministerio retendrá el Impuesto a la Renta y mas impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente.

Finalmente, el contratista pagará los derechos de protocolización del contrato y de seis (6) copias certificadas que deberá entregar al Ministerio.

CAPÍTULO 7

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

7.1.1.- Elaboración de las Propuestas: Los documentos se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; en dos (2) ejemplares: original y una copia; organizados en un sobre cerrado como se indica más adelante (Los folletos y catálogos que se adjunten, no necesitan ser foliados y rubricados). Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica del ejemplar marcado original, serán tales o copias certificadas por autoridad competente.

7.1.2.- EL SOBRE CONTENDRÁ:

7.1.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA:

- a.** Carta de Presentación y Compromiso, Formulario No. 1;
- b.** Datos generales del proponente. Formulario (s) No. 2A, 2B;
- c.** Certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones expedido por la Superintendencia de Compañías o de la entidad de control respectiva, vigente a la fecha tope para la presentación de ofertas, para el caso de personas jurídicas constituidas en el Ecuador;

- d. Certificado del Cónsul del Ecuador, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente del país en el que tiene su domicilio principal la empresa extranjera oferente, sobre la existencia legal y la capacidad para contratar en el Ecuador de ésta, vigente a la fecha tope para la presentación de ofertas, para el caso de personas jurídicas constituidas en el extranjero;
- e. Para el caso de personas jurídicas, el nombramiento del representante legal o poder notarial de designación de apoderado en Ecuador, debidamente legalizado e inscrito y con vigencia a la fecha tope para la presentación de ofertas;
- f. Copia del Certificado que acredite que el contratista se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores (RUP) a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha tope para presentación de ofertas;
- g. Copia certificada de cédula de ciudadanía y papeleta de votación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente;
- h. Copia certificada del Registro Unico de Contribuyentes RUC;
- i. Copia del certificado de contribuyente especial, si lo tuviere;
- j. Documentos que acrediten la situación financiera. Formularios Nos. 3 y 4;
- k. Los documentos que demuestren que la oferente es titular, representante o distribuidor autorizado de los bienes que oferta, y, que se encuentra en capacidad legal para comercializarlos en el Ecuador;
- l. Propuesta conforme Formulario No. 5;
- m. El cuadro de cantidades y precios Formulario No. 6;
- n. Declaración juramentada de que no se encuentran impedidos ni inhabilitados para celebrar contratos con el Estado, y, en especial, para de resultar adjudicatario, suscribir el contrato materia del presente proceso licitatorio; y,
- o. Cuando las personas naturales o jurídicas, registradas en el RUP tengan interés en participar asociadas, deberán presentar el instrumento público en el que conste de manera expresa el compromiso de asociarse en caso de ser adjudicatarias, mas si ya se encuentran conformadas presentarán la escritura pública mediante la cual se haya celebrado el contrato de asociación o consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un apoderado. En este caso se presentará también los requisitos contenidos en los literales c), d), e), f), g), h), i), j), k), y n) previstos en este punto.

7.1.2.- Idioma: La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en español. Todos los documentos contenidos en la oferta, conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en español, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc. pueden estar en otro idioma. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

7.1.3.- Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los documentos precontractuales, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los documentos precontractuales.

7.1.4.- Presentación de las Propuestas: Las propuestas se presentarán, hasta las quince horas (15h00) del día fijado en la Convocatoria para su entrega, o en el último Alcance que hubiera modificado esa fecha.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

LICITACION No. 04-2008
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA USO DEL PERSONAL TÉCNICO DEL MINISTERIO DE
MINAS Y PETRÓLEOS

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS
Presente

PRESENTADA POR: _____

El sobre que contenga la oferta, se entregará directamente al Secretario de la Comisión Técnica, en el lugar indicado en la Convocatoria. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax u otro medio de comunicación.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

7.1.5.- Propuesta Económica: La propuesta propiamente dicha según los modelos que se presentan en los Formularios Nos. 5 y 6 de estos documentos. El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en el Cuadro de Cantidades y Precios que consta en los documentos precontractuales, para los bienes que propone. Los precios deberán incluir lo correspondiente a Impuestos y tributos, pero por separado.

El proponente, al establecer el plazo de entrega de los bienes deberá considerar que el Ministerio requiere de quince (15) días para pagar el anticipo.

7.1.6.- Anexos, Folletos, Catálogos, etc.

7.2.- MODELOS DE FORMULARIOS:

7.2.1.- Formularios: Se presentan en la Sección 8 de estos documentos.

CAPÍTULO 8

CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

8.1.1.- Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del sobre único, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a. Si los documentos están incompletos, es decir se han omitido alguno de los formularios, documentos o certificaciones solicitados;
- b. Si ninguno de los documentos que forman la Propuesta se han presentado rubricados y foliados como indica la Codificación de la Ley de Contratación Pública. Si la omisión ocurre aisladamente y en los documentos presentados en los anexos, dentro del período que se establece para solicitar aclaraciones de las ofertas, se pedirá al oferente que rubrique o numere la hoja respectiva, sin que esto signifique modificación o alteración del documento (Los folletos, catálogos y similares presentados en los anexos, no requieren ser rubricados y foliados);
- c. Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- d. Si los certificados o documentos expedidos en el exterior no se presentan autenticados o legalizados o con la traducción al español, conforme se establece en el capítulo anterior;
- e. Si el oferente no ha demostrado que es representante o distribuidor autorizado del fabricante de los bienes objeto del contrato que requiere el Ministerio;
- f. Si no cumplieran los requisitos exigidos en las especificaciones generales;
- g. Si se hubieran entregado las propuestas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- h. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;
- i. Si se propone un plazo de entrega mayor al indicado en la Sección 6.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas habilitadas.

8.1.2.- Causas para Descalificación de las Propuestas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada.

CAPÍTULO 9

PERTINENCIA DE RECLAMO

9.1.- Reclamaciones y Recursos Administrativos.- Los oferentes que se consideren

afectados por actos administrativos, por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán el derecho de presentar las reclamaciones y los recursos administrativos de los que se crean asistidos, de conformidad con la Ley.

La reclamación o recurso presentado no suspende la ejecución del acto impugnado.

De la resolución que tome la entidad se podrá presentar demanda contencioso administrativa.

9.2.- Términos para Deducir la Impugnación y para Resolver.- Exclusivamente para deducir la impugnación, los oferentes tendrán el término de cinco (5) días contados desde la notificación de la adjudicación, la Entidad Contratante en el término de cinco (5) días calificará el recurso como procedente o mandará a ampliarlo, debiendo expedir, de manera motivada, su resolución en un término no mayor a quince (15) días contados a partir de la providencia de calificación del recurso presentado.

SECCIÓN 3 PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA USO DEL PERSONAL TÉCNICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte el **ESTADO ECUATORIANO**: a través del **MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS**, debidamente representado por el señor Homero Rendón Balladares, en su calidad de Delegado del señor Ministro de Minas y Petróleos de conformidad con el numeral 10 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 220 de 13 de octubre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 458 de 31 de octubre del 2008, cuya copia certificada se adjunta como habilitante, parte a la cual en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **“EL MINISTERIO”** o **“CONTRATANTE”**; y, por otra parte, _____, debidamente representada por el señor _____, en su calidad de _____, de conformidad con el nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante, a quien se le denominará **“LA CONTRATISTA”**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad _____, de estado civil _____ y domiciliados en este Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito,

quienes con suficiente capacidad legal para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en que comparecen, en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente contrato.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.1.- Previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene por adquirir ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos, se tomó la decisión de convocar a la licitación pública No. 04-2008, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2.- Conforme el numeral 2 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, la contratación para la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, debe someterse al procedimiento precontractual de licitación, el cual se encuentra normado en el Capítulo III del Título III del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008;

2.3.- Mediante memorando No. 1405 –DGF-EV-2008 de 04 de noviembre del 2008, el Director Administrativo Financiero solicitó la adquisición de ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos.

2.5.- Con formulario No. 1403-BYS-EV2008 de 13 de noviembre del 2008, la Dirección Administrativa Financiera certificó que en el presupuesto institucional correspondiente al presente ejercicio económico, existen los fondos suficientes para la adquisición de ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos, por un valor de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (US\$ 245.558,50) con cargo a la partida presupuestaria No.01,20,23,24.53.08.02.101 denominada “Vestuario, Lencería y Prendas de Protección”;

2.6.- Conforme los numerales 7 y 8 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 220 de 13 de octubre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 458 de 31 de octubre del 2008 Mediante Acuerdo Ministerial No. 238 de 21 de noviembre del 2008, el Ministro de Minas y Petróleos delegó al señor Homero Rendón Balladares para que a su nombre y representación conforme, presida y designe a los demás miembros de la Comisión Técnica a cuyo cargo está llevar adelante los procesos licitatorios de la Secretaría de Minas y Petróleos.

2.7 Mediante Acuerdo Ministerial No, 238 de 21 de noviembre del 2008, se conformó la Comisión Técnica del Ministerio de Minas y Petróleos a quien se encomendó llevar adelante el proceso precontractual de licitación para la adquisición de ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos;

2.8.- Los Pliegos del presente proceso licitatorio fueron aprobados por la Comisión Técnica en reunión de 25 de noviembre del 2008.

2.9.- La Comisión Técnica del Ministerio de Minas y Petróleos realizó la respectiva convocatoria al presente concurso el día -----

2.10.- Luego del trámite correspondiente, la Comisión Técnica, en sesión llevada a cabo el día ____ de _____ del 2008, a las _____, atendiendo el informe de la Subcomisión Técnica, constante en memorando No. _____ e _____ del 2008, conforme consta del Acta No. _____ de ____ de _____ del 2008, resolvió: adjudicar a _____ la adquisición de _____ por un valor unitario de _____ dólares de los Estados Unidos de América con _____ centavos (US\$ _____) y un valor total de _____ dólares de los Estados Unidos de América con _____ centavos (US\$ _____).

2.5.- Con oficio No. _____ de ____ de _____ de 2008, se dio a conocer a _____, que resultó adjudicataria del presente proceso licitatorio.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

- a. La oferta íntegra de la contratista,
- b. Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- c. El Acta de Adjudicación No. _____;

3.2.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización, los siguientes documentos:

- a. Los documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes que requiere esta Cartera de Estado,
- b. Los demás documentos de la oferta del adjudicatario; y,
- c. Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante;

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.2.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Ministerio el que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1.- La Contratista vender en perpetua enajenación y se obliga para con la Entidad Contratante a entregar, en perfecto estado la ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos de acuerdo con la oferta presentada el ____ de _____ de 2008, con las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte integrante del presente contrato de conformidad con el siguiente detalle:

5.2.- La contratista declara que los bienes que por el presente contrato vende a la contratante son nuevos de fábrica, libres de cualquier desperfecto y defectos, listos para su uso.

Los bienes antes descritos serán entregados en el lugar que el Ministerio de Minas y Petróleos indique en la cual se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al Acta de entrega recepción de los bienes. La contratista podrá hacer entregas parciales dentro del plazo establecido en el contrato.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO:

6.1.- El precio del contrato, que el Ministerio pagará a la Contratista, con cargo a la partida presupuestaria No. No.01,20,23,24.53.08.02.101 denominada "Vestuario, Lencería y Prendas de Protección", es el de _____ Dólares de los Estados Unidos de América con _____ centavos (US\$ _____), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL			

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.1.- El Contratante pagará a la Contratista con cargo a la partida presupuestaria No. No.01,20,23,24.53.08.02.101 denominada “Vestuario, Lencería y Prendas de Protección”, de la siguiente forma:

Cláusula Octava: PAGOS INDEBIDOS:

8.1.- La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear “El MINISTERIO”, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar. Caso contrario el Ministerio puede realizar retenciones del valor que el contratista tuviere a su favor. La falta de reclamación de la contratante no se considerará como condonación del mismo. Se tendrá como pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado el bien, realizado la obra o prestado el servicio, o lo hubiere cumplido solo parcialmente. La falta de reclamación de la contratante no se considerará como condonación del mismo, sin perjuicio de lo que define el numeral 34 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Cláusula Novena: DEMORA EN EL PAGO:

9.1.- Cualquier demora en el pago del valor de este contrato es de responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Gestión Administrativa Financiera, Director de Gestión Administrativa Financiera y Pagador del Ministerio de Minas y Petróleos, cuando no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes.

Cláusula Décima.- GARANTÍAS:

10.1) La contratista, en garantía de buen uso del anticipo, entrega en este mismo acto, a la orden del MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, equivalente al cien por ciento (100%) del dinero entregado por ese concepto.

10.2) La Contratista, antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregó a favor de la Contratante una garantía consistente en póliza de seguros, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato.

10.3) La Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía estipulada en el

numeral precedente hasta la suscripción del Acta de Entrega - Recepción definitiva y la liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar la garantía por lo menos cinco (5) días antes de su vencimiento, la contratante la hará efectivas.

10.4) Las garantías serán incondicional, irrevocable, y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la entidad contratante beneficiaria de la garantía, excepto en los casos en que las garantías sean las especificadas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuyo caso esta se sujetará a las disposiciones de dichas normas.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se ejecutará en los casos determinados en la Ley.

10.5) La contratista, para asegurar la calidad de los bienes, objeto del presente contrato; y que estos se encuentran dentro de las exigencias técnicas contratadas, entrega al momento de la suscripción de este contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, como lo determinan los artículos 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que se mantendrá vigente por ____ años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción correspondiente .

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Contratante solicitare el cambio de los bienes considerados defectuosos, estos serán reemplazos en el plazo de ocho (8) días laborables, por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para el contratante.

De no presentarse la garantía técnica, el contratista entregará al contratante una de las previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por igual valor al de los bienes, objeto de este contrato, la que estará vigente durante el plazo previsto en el inciso primero precedente.

Procedimiento para Ejecución de Garantía

Si durante el período de vigencia de esta garantía el Ministerio de Minas y Petróleos detectare que un determinado bien no está a satisfacción dentro de las especificaciones contratadas, notificará al contratista de tal situación, quien deberá proceder a realizar el cambio respectivo en un plazo máximo de quince (8) días laborables.

Cláusula Undécima. PLAZOS:

11.1.- El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados es el de _____ (____) días calendario, contados a partir de _____.

11.2.- El plazo se contará hasta la entrega total y en perfecto estado de los bienes en las instalaciones de esta Cartera de Estado, ubicadas en la calle Juan León Mera y avenida Francisco de Orellana, esquina, edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; en la ciudad de Quito.

Cláusula Duodécima.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

12.1.- El Contratante prorrogará el plazo total solo en los siguientes casos, y siempre que la Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, considerados conforme el artículo 30 de la Codificación del Código Civil y aceptado como tal por el contratante. La contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito; los plazos se entenderán prorrogados estrictamente por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

La contratista dentro de los diez (10) días de producido el imprevisto que pueda ser considerado como fuerza mayor o caso fortuito, presentará al contratante su solicitud de prórroga de plazo, adjuntando la documentación probatoria del hecho, en documentos originales y si estos provienen del exterior, debidamente autenticados ante el Cónsul Ecuatoriano de la ciudad donde se produjo el imprevisto, o cualquier medio probatorio de los permitidos por las Leyes Ecuatorianas.

Esta solicitud de ampliación solo podrá formularse **hasta ocho (8) días** antes del plazo total, estipulado para la entrega de los bienes. Si el contratista no notifica y justifica el acaecimiento del imprevisto en ese plazo, no podrá argumentar causa de fuerza mayor o caso fortuito ni ningún otro hecho y por consiguiente no se le reconocerá prórroga de plazo alguno; y,

- b. Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables al Contratista.

12.2.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la "CONTRATANTE".

Cláusula Décima Tercera.- MULTAS:

13.1.- La Contratista pagará a la contratante en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes, objeto de este contrato; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del Código Civil debidamente comprobado y aceptado por el Ministerio de Minas y Petróleos, para lo cual se notificará a dicha entidad contratante dentro de los 10 días subsiguientes de ocurridos los hechos, de ocurrido el cual, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista para prorrogar el plazo contractual y, por lo tanto, no se le concederá ampliación alguna.

13.2.- Si el valor de las multas excede la garantía de fiel cumplimiento, “EL MINISTERIO” podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

13.3.- El Ministerio retendrá la multa que le fuere impuesta a la contratista. La contratista se obliga para “EL MINISTERIO” a pagar la multa que le fuera impuesta, dentro de quince (15) días a partir de la notificación, por parte de esta Cartera de Estado.

Cláusula Décima Cuarta.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

14.1.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

15.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, la Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Décimo Sexta.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

16.1.- La recepción de los bienes se realizará, a petición de la Contratista, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del Contrato de la manera pactada y así lo notifique a la Contratante y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación y solicitud de la Contratista. Dentro de este plazo el Ministerio podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, la Contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique al Ministerio que ha operado la recepción definitiva presunta.

16.2.- Si durante la verificación de los bienes se encontrara bienes en mal estado o no aceptables, se comunicará a la Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas, obligándose a cambiar los bienes en mal estado o no aceptables,. Realizado esto, la Contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

16.3.- La recepción parcial de los bienes se realizará a petición de la contratista y se suscribirá un acta provisional por cada entrega dentro del plazo total del contrato.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

Cláusula Décimo Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

17.1.- El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento de la Contratista. 4) Por sentencia ejecutoriada o laudo ejecutoriada que declare la nulidad del contrato. 5) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución del contrato a pedido del contratista. 6) Por muerte o por disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en la Ley.

17.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- Las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento a todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o de la Contratista.

17.3.- Terminación unilateral del Contrato.- El Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la Contratista;
- b. Por quiebra o insolvencia de la Contratista;
- c. Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;
- d. Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los casos atribuibles al Contratista;
- e. Si la Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontractare alguna parte específica del mismo sin autorización de la Contratante;
- f. Por negativa a suscribir las actas de entrega-recepción provisional y/o definitiva; y,
- g. Cuando, ante circunstancias técnicas y económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados, la contratista no hubiera accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

El Ministerio notificará a la Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el plazo de quince (15) días.

17.4.- Terminación por causas imputables al Ministerio.- La Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a esta Entidad:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de treinta (30) días.
- 2.- Por suspensión del contrato por más de treinta (30) días, dispuestos por la

Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

17.5.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Octava.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

18.1.- La contratista no podrá ceder, asignar ni transferir en forma alguna ni la totalidad ni parte del presente contrato.

Cláusula Décimo Novena.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:

19.1.- La contratista declara bajo juramento, de que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, para contratar con el Sector Público.

Cláusula Vigésima.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

20.1.- Para la solución de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, la parte contratante que se sienta perjudicada podrá someter la controversia a los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Primera.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

21.1.- El Ministerio en sus relaciones con el Contratista estará representado por el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, de ésta Cartera de Estado, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.

21.2.- La Contratista estará representado por su representante Legal.

21.3.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

21.4.- La Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que el Ministerio deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésima Segunda.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.:

22.1.- En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el

de las copias será de cuenta del contratista.

22.2.- De los pagos que deba hacer al Ministerio, retendrá, igualmente, las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

22.3.- La Contratante actuará como agente de retención de dicho tributo y del impuesto a la renta, en los porcentajes respectivos, de acuerdo con el precitado cuerpo legal.

22.4.- Es de cuenta de la Contratista el pago de los gastos notariales y de la protocolización del presente contrato, así como de las copias certificadas o simples de las escrituras donde consta el Contrato y los documentos que deben ser protocolizados.

Cláusula Vigésima Tercera.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

23.1.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando la Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

23.2.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima.

23.3.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: Por el Ministerio de Minas y Petróleos, Calle Juan León Mera y Av. Orellana esquina, Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Quinto Piso, Telfs. PBX 2550018-2550041, Quito; y, por el contratista en _____.

Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

24.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Quito, Distrito metropolitano, a -----

POR EL MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS

POR LA CONTRATISTA

Homero Rendón Balladares
Delegado del Ministro de Minas y Petróleos

SECCIÓN 4 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA USO DEL PERSONAL TECNICO DEL MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS

ITEM No. 1 BOTINES DE TRABAJO CON PUNTA DE ACERO:

Botines de cuero engrasado con cordón, altura 6", con punta de acero Norma ANST F2413, 1/75 EH, C/75, repelente al agua, forro interior de drilex para evitar la transpiración, este calzado deberá incluir 200 grs. de THINSULATE INSULATION para mantener la temperatura del pie, plantilla interior antibacteriana, con sistema shock absorber, lengüeta tipo fuele, cambrion de fibra de vidrio, planta de TPU bidencidad, resistente a la abrasión, aceites hidrocarburos, antideslizante, impermeables. Garantía mínima 12 meses.

CANTIDAD	636 unidades
TALLAS DESDE 35 AL 46	

ITEM No. 2 BOTINES DE TRABAJO:

Botines de cuero engrasado con cordón, altura 6", repelente al agua, forro interior de drilex para evitar la transpiración, este calzado deberá incluir 200 grs. de THINSULATE INSULATION para mantener la temperatura del pie, plantilla interior antibacteriana, con sistema shock absorber, lengüeta tipo fuele, cambrion de fibra de vidrio, planta de TPU bidencidad, resistente a la abrasión, aceites hidrocarburos, antideslizante, impermeables. Garantía mínima 12 meses.

CANTIDAD	21 unidades
TALLAS DESDE 35 AL 46	

ITEM No. 3 BOTAS DE PVC:

Botas de caucho resistente a gasolina y aceites, punta de acero norma ANSI Z411, la caña debe ser elaborada en compuestos especial ROYAL súper PVC, en construcción de una pieza 100% impermeable y con proceso de doble inyección de PVC. Suela con diseño antideslizante, y protección contra pinchaduras con grabado de optimo agarre,

fabricado en materiales resistentes a aceites, ácidos e hidrocarburos, la punta deberá ser elaborada en acero con normal DIN que garantice una protección total en pies. Garantía mínima 12 meses.

CANTIDAD	657 Unidades
TALLAS DESDE 35 AL 46	

ITEM No. 4 PANTALONES DE TRABAJO:

Pantalones de trabajo en tela Índigo 100% algodón sanforizado de color azul o celeste, de hasta 14,5 onzas de peso, lavable, cierre metálico, confección de doble costura reforzada, con hilos de alta resistencia y tela de bolsillos reforzada, confección de 2 bolsillos en la parte delantera, uno monedero y 2 tipo parche en la parte posterior. Garantía mínima 12 meses.

CANTIDAD	1375 unidades
TALLAS DESDE 26 AL 46	

ITEM No. 5 CAMISAS DE TRABAJO:

Camisas en tela Índigo 100% algodón sanforizada 7 ½ onzas de peso, confección con costuras reforzadas dobles, pegada de botones reforzados con hilos de alta resistencia. En la parte superior dos bolsillos tipo parche, incluir costura para esfero, puños con velcro, bordado de logotipo de Ministerio en un solo color, en general acabados de primera calidad. Garantía mínima de 12 meses.

CANTIDAD	1375 Unidades
TALLAS DESDE 26 AL 48	

ITEM No. 6 CHOMPAS IMPERMEABLES:

Chompa ¾ en tela impermeable antidesgarre y no decora, color a elegir, confección de doble costura reforzada, con hilos de alta resistencia con sierra en el frente, 2 bolsillos a los costados, cuello tipo sport, manga larga con puño, bolsillo interno, capucha oculta, 100% impermeable, con logotipo bordado o estampado a un solo color, garantía mínima 12 meses.

CANTIDAD	1294 Unidades
TALLAS DESDE 34 AL 48	

ITEM No. 7 TERNO DE AGUAS:

Abrigo de Nylon, 100% impermeable, con capucha desprendible y 2 respiradores posteriores, broches frontales perdidos, estampado a un solo color del logotipo del Ministerio de Minas y petróleos, garantía mínima 12 meses.

CANTIDAD	657 unidades
Tallas desde Smal al Extra Large	

ITEM No. 8 PROTECTORES AUDITIVOS:

Tapones auditivos desechables sin cordón tipo cono, de material de silicona lavable, mínimo 32dB de NRR

CANTIDAD	1294
-----------------	-------------

ITEM No. 9 GUANTES DE CUERO:

Guante de cuero de vaqueta modelo tipo ingeniero color crema, cuero tratado al cromo puño corto con refuerzo en la palma resistente a ácidos e hidrocarburos. Garantía mínima 6 meses.

CANTIDAD	657
-----------------	------------

ITEM No. 10 PROTECTORES RESPIRADORES:

Mascara de media cara, copa nasal, antialérgica, con correas de sujeción dobles a la cabeza de material Silicona no deformable, marca 3M para 2 cartuchos contra vapores orgánicos y gases ácidos. Garantía 6 meses.

CANTIDAD	657
-----------------	------------

ITEM No. 11 GAFAS DE SEGURIDAD:

Gafas de protección de poli carbonato, Norma ANSI Z87.1 y CSA Z94.3 marcada tanto en el lente como en el marco, color ámbar o negro para interiores y para exteriores, modelo tipo visitador. Garantía mínima 12 meses.

CANTIDAD	657
-----------------	------------

ITEM No. 12 BOTAS PARA MOTORIZADO

Botas acorazadas para motorizado un solo cuerpo.

CANTIDAD	2
Tallas 40 y 42	

ITEM No. 13 CAMISETAS CON LOGOTIPO

Camisetas tipo Polo 100 % algodón lavable, con logotipo a un solo color a elegir, bordado del Ministerio de Minas y Petr leos. Tiempo de garant a m nimo 6 meses.

CANTIDAD	1510
Tallas desde 32 al 48	

ITEM No. 14 LINTERNAS

Linternas de seguridad para uso en estaciones de hidrocarburos y mineras, impermeables, antiexplosivas, resistentes al manipuleo.

CANTIDAD	657
----------	-----

ITEM No. 15 CASCOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Casco de seguridad fabricado en polietileno modelo V-Gard con ratchet, color amarillo o blanco que cumpla con normas de seguridad ANZA Z89 12003, clase E, marca MSA. Garant a 12 meses.

CANTIDAD	450
----------	-----

ITEM No. 16 CHALECOS DE GEOLOGO

Presentar alternativas de modelos varias las cuales deber n incluir precios, tiempo de entrega y cat logos con caracter sticas detalladas. Garant a 12 meses.

CANTIDAD	21
----------	----

ITEM No. 17 MANDILES DE TRABAJO

Tela  ndigo PRELAVADO sarga 3/1, algod n 100% mercerizado de 14.5onzas/yd² de peso, densidad de urdido 27.5 hilos/cm. densidad de trama 17.5 pasadas. Confecci n de doble costura con hilos de lata resistencia, en la parte superior izquierda bolsillo tipo parche, en la superior derecha logotipo bordado a un solo color, en la parte inferior 2 bolsillos. Color azul lavado stone wash. Garant a 12 meses.

CANTIDAD 29

ITEM No. 18 GORRAS

En tela gabardina color a elegir, modelo american con logotipo bordado a un solo color, garantía mínima 12 meses.

CANTIDAD 657

ITEM No. 19 OVEROLES DE TRABAJO

Tela índigo PRELAVADO , algodón 100% mercerizado de 14.5onzas/yd² de peso, densidad de urdido 27.5 hilos/cm. densidad de trama 17.5 pasadas. Confección de doble costura con hilos de alta resistencia, en la parte superior izquierda y derecha 2 bolsillos tipo parche, en la parte inferior 2 sellos externos y 2 bolsillos internos, logotipo bordado a un solo color, Color azul lavado stone wash. Garantía 12 meses.

CANTIDAD 47

SECCIÓN 5 VALOR ESTIMADO

5.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto referencial del presente proceso de licitación es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 248.558,50), el transporte hasta el sitio de entrega, los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, servicios y todos los gastos que sean necesarios hasta la entrega de la totalidad de los bienes a entera satisfacción del Ministerio.

Dicho egreso se aplicará a la partida presupuestaria No. 01,20,23,24.53.08.02.101 denominada "Vestuario, Lencería y Prendas de Vestir", por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 248.558,50), del presupuesto vigente.

SECCIÓN 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio requiere los bienes en el plazo máximo de treinta días calendario, para los ítems 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15; y, de noventa días calendario para los ítems 4, 5, 6, 7, 13, 16, 17, 18, 19, contados a partir de la firma del contrato y pago del anticipo.

El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega en caso de resultar adjudicatario, considerando que bajo ninguna circunstancia podrá ofertar un plazo mayor al previsto en el párrafo precedente, puesto que, en caso de que el plazo ofertado sea mayor al requerido por la institución en estos pliegos, la oferta será automáticamente descalificada y rechazada.

Además, el oferente deberá indicar desde cuando deberá contarse dicho plazo; ya que, de no especificar el oferente desde cuando se deberá contar dicho plazo, se entenderá que el mismo corre desde la firma del contrato y pago del anticipo. El plazo se estipulará únicamente por días calendario y no podrá ser mayor a 30 y 90 días según el ÍTEM adjudicado.

SECCIÓN 7

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO 1

EVALUACIÓN

1.1.- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS

1.1.1.- General: La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cual de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la Institución. Se establecen para ello dos tipos de criterios; los primeros son los requisitos cuyo cumplimiento habilitan la propuesta presentada, y los siguientes, aquellos que la valoran, a fin de facilitar la selección final del adjudicatario.

Toda evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los documentos precontractuales, sin considerar ningún factor extraño a las propuestas, pudiendo verificar la información, recurriendo a las fuentes. Quienes conforman la Comisión Técnica o la Comisión evaluadora tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que pueda ser de su conocimiento.

1.1.2.- Integridad de la Propuesta: Quienes tengan a su cargo la evaluación de las propuestas, procederán a revisar cuidadosamente todos los documentos de las propuestas a fin de verificar su integridad. Como resultado del análisis se preparará el Cuadro Comparativo No. 1 cuyo modelo se presenta al final de esta Sección.

1.1.3.- Capacidad Legal: Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el oferente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de ser el adjudicado; de que es representante o distribuidor autorizado del fabricante o puede ofrecer los bienes requeridos por el Ministerio; y, si cumple con las limitaciones establecidas en la convocatoria. Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechazase la propuesta, no habrá lugar a reclamo alguno. Los resultados del análisis se presentarán en el Cuadro Comparativo No. 2.

1.1.4.- Capacidad Técnica y Económica: A continuación se analizará cada una de las ofertas para establecer si cumplen los requisitos técnicos establecidos. Se analizará si el oferente ha demostrado tener experiencia en la provisión de bienes como los requeridos en esta licitación.

La experiencia del proponente se analizará de conformidad con lo solicitado en las Instrucciones a los Oferentes.

Finalmente, la capacidad económica del oferente se analizará en base a la información solicitada en las Instrucciones a los Oferentes, pudiendo ser la consignada en los formularios No. 3, 4 y anexos, siendo deseable que las ofertas cumplan los siguientes indicadores financieros:

- El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, es recomendable que sea igual o mayor a 1.3;
- El Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total, es recomendable que sea igual o mayor a 0.4; y,
- El Índice de Endeudamiento, que es el Pasivo Total dividido para el Patrimonio es recomendable que no sea mayor a 1.5.

El incumplimiento de algunos de los indicadores financieros antes señalados, no constituye causa de rechazo o descalificación de una propuesta, pero sirven de base para establecer la solvencia económica del oferente.

1.1.5.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1.1.5.1.- Corrección de las Propuestas: Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos. Si hubiera errores aritméticos en las operaciones para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta". (El oferente no debe alterar las cantidades indicadas para cada uno de los Rubros del Cuadro de Cantidades y Precios, si lo hiciera se considerará equivocación y se corregirá la oferta).

1.1.6.- Informe: La Subcomisión preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y lo remitirá a la Comisión Técnica, quien procederá como se indica en el inciso final del numeral 3.1.1, Sección 2 de estos documentos.

NOTA: Toda respuesta negativa debe ser ampliada en el Informe, con los detalles correspondientes. Igualmente cualquier comentario o situación anómala encontrada.

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 1

DETALLE	OFERENTE		
	1	2	..
INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA			
Contiene todos los documentos solicitados?			
Los formularios se han elaborado conforme a los modelos?			
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente?			
Las certificaciones son actualizadas y están vigentes?			

Los certificados escritos en idioma extranjero tienen su traducción legal y están autenticados?			
Los documentos están foliados y rubricados? (La omisión parcial debe ser enmendada)			

Comentarios del Cuadro No. 1.

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2

DETALLE	OFERENTE		
	1	2	..
CAPACIDAD LEGAL			
SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL			
Tiene Capacidad Legal?			
Tiene autorización para ofrecer los bienes que requiere el Ministerio?			
SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA			
Tiene existencia y capacidad legal? La representación es adecuada y está registrada?			
Quien suscribe la propuesta está autorizado y puede actuar por el proponente con facultades suficientes?			
Fecha de caducidad del estatuto social:			
Puede ofrecer los bienes que requiere el Ministerio?			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Cumple Requisito.... ?			
Cumple Requisito.... ?			
Cumple Requisito.... ?			
Cumple Requisito.... ?			
Cumple Requisito.... ?			
Cumple Requisito.... ?			
CONDICION FINANCIERA:			
Índice de Solvencia (recomendable mínimo 1.3):			
Índice Estructural (recomendable mínimo 0.4):			
Índice de endeudamiento (recomendable máximo 1.5):			

Comentarios al Cuadro No. 2.

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 3

DETALLE	OFERENTE		
	1	2	..
La oferta tiene condiciones o excepciones?			
El plazo de entrega no es mayor al máximo indicado en la Sección 6 de los Documentos?			
Hay corrección aritmética?			
Valor de la Propuesta			
Valor Corregido de la Propuesta:			

Comentarios al Cuadro No. 3.

CUADRO PARA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA OFERTA

DETALLE	OFERENTE		
	1	2	..
Cumple con los requisitos legales 100 /100, no cumple 0/100.			
Cumple con las especificaciones técnicas:100/100, no cumple 0/ 100			
La propuesta económica es igual al presupuesto referencial: 90/100, si menor al presupuesto referencial 100/100, y si es mayor al presupuesto referencia 70/ 100			
Subtotal			
Total dividido para tres			

SECCIÓN 8 MODELO DE FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

**Señor
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y
PETRÓLEOS
Presente**

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica del Ministerio de Minas y Petróleos, para la adquisición de ropa de trabajo para uso del persona técnico del Ministerio de Minas y Petróleos, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta (por sus propios derechos) / (como representante legal de), declara que:

1. Suministrará todos los bienes ofertados, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta, de acuerdo con los documentos precontractuales, especificaciones técnicas e instrucciones a los oferentes; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Propuesta.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce las condiciones de los bienes y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características y especificaciones de los bienes a entregar.
4. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Propuesta no podrán variar por ningún concepto.

5. Conoce y acepta que la Comisión Técnica se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.
7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.
8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
9. Declara también, haber recibido los siguientes alcances:

No. de fecha

No.de fecha.....

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

- a. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las Condiciones del Contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto del mismo y la Garantía Técnica, de los bienes; y,
- b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(Nombre y firma del oferente o del representante legal o
apoderado de la persona jurídica oferente.)

FORMULARIO 2 A

NOMBRE DEL PROPONENTE:

BIENES:

HOJA.... DE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS NATURALES)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION DEL PROPONENTE:

Ciudad

Calle

Teléfono(s)

Casilla postal

Télex o fax

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE:

PATENTE MUNICIPAL, AFILIACION A CAMARA DE COMERCIO Y OTROS:

BIENES QUE OFRECE:

(LUGAR Y FECHA)

.....
(FIRMA)

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

FORMULARIO No. 2 B

NOMBRE DEL PROPONENTE

BIENES:

HOJA.... DE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUC, AFILIACIONES, ETC.

DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Télex o fax _____

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS:

PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O) APODERADO:

TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-2007:

(LUGAR Y FECHA)

.....
(FIRMA)

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

FORMULARIO No. 3

MODELO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL PROPONENTE

BIENES:

HOJA.... DE

FECHA DE ELABORACIÓN:

FECHA DE CORTE:

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA			
BANCOS			
INVERSIONES			
CUENTAS POR COBRAR			
DOCUMENTOS POR COBRAR			
INVENTARIOS			
ACTIVO FIJO			
TERRENO			
EDIFICACIONES			
MAQUINARIAS Y EQUIPO			
VEHICULOS			
EQUIPO DE OFICINA			
OTROS ACTIVOS			
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACIONES A PAGAR			
CUENTAS POR PAGAR			
DOCUMENTOS A PAGAR			
PASIVO A LARGO PLAZO			
DOCUMENTOS A PAGAR			
OTROS PASIVOS			
CAPITAL			
PASIVO MAS CAPITAL			

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

NOTA: ver sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

FORMULARIO No. 4

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE

BIENES:

HOJA.... DE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

FORMULARIO No. 5

MODELO DE FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y
PETRÓLEOS**

Presente

Sr. Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Comisión Técnica del Ministerio de Minas y Petróleos para la adquisición de ropa de trabajo para uso del personal técnico del Ministerio de Minas y Petróleos, habiendo examinado los documentos precontractuales declaro conocer la naturaleza y las condiciones en que se requieren los bienes, de acuerdo al cuadro constante en el formulario No. 6 y de conformidad con el presupuesto detallado.

Declara también comprometerse a entregar la totalidad de los bienes del Contrato adjudicado en un plazo de,, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Los precios que constan en la propuesta, tienen un período de validez de..... contados a partir de

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente)

FORMULARIO No. 6

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

**NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:**

HOJA.... DE

.....

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				SUMAN TOTAL:	
				% IVA	
				TOTAL	

SON: (en letras).....US \$

LUGAR Y FECHA

FIRMA